Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/12/2023 11:13:32 am

Recibo No. 8916706, Valor: $7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RCB6MA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón social: | IMPLAMEQ S.A.S |
| Nit.: | 900515661-4 |
| Domicilio principal: | Cali |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No.: | 842192-16 |
| Fecha de matrícula en esta Cámara: | 11 de abril de 2012 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Fecha de renovación: | 27 de marzo de 2023 |
| Grupo NIIF: | Grupo 2 |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | CL 5 B2 # 30 - 14 PI 2 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico: | diradministrativa@implameq.com |
| Teléfono comercial 1: | 5545089 |
| Teléfono comercial 2: | 3206175311 |
| Teléfono comercial 3: | 3017311282 |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | CL 5 B2 # 30 - 14 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico de notificación: | diradministrativa@implameq.com |
| Teléfono para notificación 1: | 5545089 |
| Teléfono para notificación 2: | 3206175311 |
| Teléfono para notificación 3: | 3017311282 |

La persona jurídica IMPLAMEQ S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8916706, Valor: $7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RCB6MA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de abril de 2012 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2012 con el No. 4450 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada IMPLAMEQ S.A.S

## TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, tanto en Colombia como en el extranjero, llevando a cabo todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, en especial, sin limitarse, las relacionadas con: 1.La importación, exportación, comercialización distribución al por menor y detal, dentro del territorio nacional e internacional de instrumental, de toda clase de equipos, implementos, elementos, artículos, insumos, materiales, dispositivos, dotaciones de uso médico, quirúrgico, hospitalario, clínicas e institucional y en especial material de osteosíntesis, implantes y reemplazos articulares y todos los elementos relacionados a la ortopedia, medicamentos, especialidades farmacéuticas, productos químicos de uso humano, material médico quirúrgico, material para la curación de heridas, materiales, artículos, implementos para el tratamiento de fracturas, vendas de yeso, vendas elásticas, prótesis, ortosis e implantes especializados, equipos para uso en cirugía, equipos para el cierre de heridas quirúrgicas, material de soporte en lesiones deportivas; 2.Fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución al por menor y detal, dentro del territorio nacional e internacional de dotaciones para uso personal e institucional, ropa quirúrgica y hospitalaria, vestuario, calzado y accesorios; 3.Fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución al por menor y detal de artículos ortopédicos de uso externo y ayudas para pacientes; 4.Fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución al por menor y detal de artículos, insumos, productos, equipos para uso estético y cosmético; 5.Alquiler de materiales, equipos para uso hospitalario e institucional; 6.Prestación de servicios en general, hospitalarios e institucionales, etc.; 7.El comercio al por menor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA); 8. Contratar con empresas promotoras de salud, administradoras de régimen subsidiado, empresas solidarias de salud, instituciones prestadoras de salud públicas y privadas, empresas sociales del Estado, aseguradoras, personas naturales y jurídicas públicas o privadas que lo demanden y de todas aquellas entidades que se encuentren autorizadas dentro del sistema de seguridad social en Colombia; 9. Organizar y adelantar separada o conjuntamente con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, programas en salud dentro y fuera del territorio nacional, efectuar cursos de capacitación y promoción. Así mismo, podrá llevar a cabo investigaciones, docencia y llevar a cabo investigaciones, docencia y estudios de carácter científico, conferencias, seminarios, talleres, cursos, encuentros, congresos y demás eventos que permitan la difusión y que conlleven al

bienestar de la salud de la comunidad, utilizando todos los medios de divulgación y comunicación; 10.Agenciar o representar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, relacionadas con el objeto social en todas sus ramas y especialidades. 11.La compañía podrá realizar todos los actos que sean convenientes o necesarios para desarrollar su actividad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, en especial los que a título enunciativo se relacionan a continuación: A.Adquirir todos los activos que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de dichos activos, sean muebles o inmuebles, así como celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial; B.Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; C.Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras por activa o pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el cabal desarrollo de sus negocios; D.Constituir apoderados que representen a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, ante las autoridades judiciales, administrativas, de trabajo, entre otras; E. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros; así como celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial; F.Realizar o hacer operaciones bancarias, financieras, de crédito, de seguros y en general ejecutar todos los actos financieros, crediticios y comerciales que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, que le permitan obtener fondos, recursos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, sin que constituyan actividades de intermediación financiera; G.Obtener empréstitos pro medio de bonos o títulos representativos de obligaciones y contratar con terceros la administración o explotación de los negocios que organice dentro de sus fines sociales; H.Fusionarse con otras empresas o incorporarse con ellas o absorberlas, adquirir empresas comerciales cuyo objeto sea igual o similar a los ya expresados; I.Servir como agente comercial de empresas nacionales y extranjeras y representarlas en los términos que con ella se acuerde; J.Ejercer la administración comercial y de consultoría en desarrollo de lo cual podrá comprar, vender, prestar servicios de representaciones y franquicias de auditorías y asesorías nacionales y extranjeras, representar a firmas nacionales y extranjeras, en desarrollo de su objeto; K.Participar en procesos de contratación, prestación de cotizaciones, procesos de contratación directa, licitaciones e invitaciones con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que le permitan desarrollar eficientemente su objeto social, realizando uniones temporales,consorcios o asociaciones; L.Recibir donaciones nacionales o extranjeras cumpliendo la normatividad legal vigente en Colombia; M.En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medios afines con el objeto social aquí expresado y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

Parágrafo.- En desarrollo de su objeto social, la compañía podrá realizar acuerdos de accionistas, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1258 de 2008.

Recibo No. 8916706, Valor: $7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RCB6MA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CAPITAL

| | |
|---|---|
| | *CAPITAL AUTORIZADO* |
| Valor: | $10,000,000,000 |
| No. de acciones: | 10,000,000 |
| Valor nominal: | $1,000 |
| | *CAPITAL SUSCRITO* |
| Valor: | $2,276,612,000 |
| No. de acciones: | 2,276,612 |
| Valor nominal: | $1,000 |
| | *CAPITAL PAGADO* |
| Valor: | $2,276,612,000 |
| No. de acciones: | 2,276,612 |
| Valor nominal: | $1,000 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Representante Legal, o en caso de falta temporal o absoluta por su correspondiente suplente, quien es una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término Indefinido por la Asamblea General de Accionistas, si no se avisa en la Cámara de Comercio se deberá entender que es el mismo.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal estará investido de funciones ejecutivas y administrativas y, como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente de la Compañía: A) Administrar la compañía; B)Convocar la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias; C)Autorizar con su firma el inventario y Balance General de cada ejercicio anual así como todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o a cargo de la compañía; D)Constituir apoderados especiales para llevar la representación judicial, extrajudicial, o administrativa de la compañía en los litigios que ella promueva o se le promuevan o para determinados negocios, e investirlos de las facultades que sean necesarias para el logro de los intereses de la compañía o de los fines propuestos; E)Dentro de los límites de naturaleza y cuantía señalados en el objeto social y en armonía con lo establecido en estos estatutos, adquirir y enajenar, poseer y tener a cualquier título toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio o entregarlos a título precario;

alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino; comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales; desistir, recurrir, transigir y comprometer en negocios de cualquier naturaleza que fueren; dar y recibir dinero en mutuo, estipulando plazo, intereses y garantías; hacer depósitos en bancos, girar, otorgar, avalar, protestar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, negociar cheques, pagarés, letras de cambio, giros, bonos, cartas de crédito, conocimiento de embarque, facturas cambiarias de compraventa y transporte, certificados negociables de depósito a término y cualesquiera otros títulos valores; aceptar y ceder créditos, renovar obligaciones, hacer depósitos de mercancías en almacenes generales de depósito y negociar los correspondientes certificados de depósito o los bonos de prenda sobre tales mercancías; celebrar contratos de fiducia; crear y suprimir cargos, detallarles funciones, designar las personas que deban ocuparlas, señalarles remuneración suscribiendo los respectivos contratos de trabajo; representar a la compañía ante las autoridades políticas, administrativas, nacionales, departamentales y municipales, y ante las autoridades jurisdiccionales y del Ministerio Público, y en general, celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley necesarios y conducentes al logro de los fines sociales de la compañía; F)Desempeñar las demás funciones que le impongan los estatutos, cumplir las órdenes y ejercer las facultades que le delegue la Asamblea General de accionistas y la Junta Directiva; G)Presentar a la Asamblea General de accionistas en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la asamblea; H) Celebrar contratos de mutuo a favor de la sociedad y otorgar las respectivas garantía; I)Representar a la sociedad en todos los procesos civiles, administrativos, laborales etc.; J)Abrir y mantener cuentas corrientes o depósitos a nombre de la sociedad, girar, aceptar y endosar títulos valores; K)Realizar un adecuado control y seguimiento a las diferentes áreas aplicando estrategias que permitan la mayor productividad del equipo de trabajo; L)Establecer mecanismos que permitan un adecuado
flujo de la información y que en todo caso brinden información confiable a los socios de la compañía; Nl) Realizar un análisis que corresponda sobra la información brindada por las diferentes áreas a efectos de plantear estrategias o soluciones oportunas a las inconsistencias que se pudieran llegar a presentar; N)Efectuar reuniones periódicas con los colaboradores de las diferentes áreas a efectos de realizar planeación estratégica que permitan un mejoramiento en el servicio y por ende a los ingresos de la compañía; O)Presenta informe a la Asamblea de Accionistas cuando estos sean solicitados; P)Realizar un adecuado control sobre las actividades realizadas por los jefes de las diferentes áreas, a efectos de lograr mayor productividad en cada uno de ellos, estudiando sugerencias y realizando las observaciones que considere necesarias; Q)Realizar para cada ejercicio una valoración de la compañía y realizar sus posteriores actualizaciones año a año, sometiéndolas a la aprobación de la Asamblea de Accionistas, dentro de cada reunión ordinaria; R) Las demás que le confiere estos estatutos o la ley.

Parágrafo. Facultades del Representante Legal. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, como representante legal de la sociedad en proceso y fuera de proceso, el gerente tiene las facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Asamblea General de accionistas, todos los actos o contratos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y que se relacionen directamente

Recibo No. 8916706, Valor: $7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RCB6MA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Representante Legal queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales, delegar las facultades, renovar mandatos y sustituciones.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, sin limitación alguna. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 29 del 08 de febrero de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2022 con el No. 2167 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | VALENTINA ARIAS RESTREPO | C.C.1144149631 |

Por Acta No. 33 del 10 de noviembre de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2022 con el No. 20690 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | DENNYS MIYER MOSQUERA AGUILAR | C.C.66941159 |

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 13 del 27 de septiembre de 2017, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2017 con el No. 15431 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | JAIME EDUARDO ECHEVERRY GIRON | C.C.16783798<br>T.P.132378-T |

Recibo No. 8916706, Valor: $7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RCB6MA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 26 del 06 de julio de 2021, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2021 con el No. 13410 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | MYRIAM PATRICIA ECHEVERRI GIRON | C.C.66768150<br>T.P.266421-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| ACT 02 del 24/09/2012 de Asamblea De Accionistas | 11631 de 27/09/2012 Libro IX |
| ACT 7 del 20/10/2014 de Asamblea De Accionistas | 14302 de 23/10/2014 Libro IX |
| ACT 8 del 01/12/2014 de Asamblea De Accionistas | 1560 de 05/02/2015 Libro IX |
| D.P del 21/12/2017 de | 19265 de 21/12/2017 Libro IX |
| ACT 17 del 01/10/2019 de Asamblea De Accionistas | 20116 de 26/11/2019 Libro IX |
| ACT 20 del 01/07/2020 de Asamblea De Accionistas | 8586 de 14/07/2020 Libro IX |
| ACT 21 del 27/08/2020 de Asamblea De Accionistas | 13490 de 18/09/2020 Libro IX |
| ACT 25 del 16/04/2021 de Asamblea De Accionistas | 6986 de 20/04/2021 Libro IX |
| ACT 27 del 12/10/2021 de Asamblea De Accionistas | 20395 de 17/11/2021 Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8916706, Valor: $7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RCB6MA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: documento privado del 27 de marzo de 2020
Inscripción: 19 de marzo de 2020 bajo el nro. 5062 del libro ix

Consta la situación de control:

Controlante: SANMOS S.A.S.
Nit. 901.134.755-6
Domicilio: Armenia
Nacionalidad: colombiana
Actividad comercial: actividades comerciales se encuentran determinadas en la clasificación industrial internacional uniforme (ciiu) con los números 7020 y 6810

Subordinada: IMPLAMEQ S.A.S
Nit: 900515661-4
Domicilio: Cali
Nacionalidad: colombiano
Actividad: cuyas actividades comerciales se encuentran determinadas en la clasificación industrial internacional uniforme (ciiu) con los números 4773 y 8699

Presupuesto de control: propiedad de 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad, de conformidad con el numeral 1° del artículo 261 del Código de Comercio

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4773
Actividad secundaria Código CIIU: 8699

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

| | |
|---|---|
| Nombre: | IMPLAMEQ |
| Matrícula No.: | 842193-2 |
| Fecha de matricula: | 11 de abril de 2012 |
| Ultimo año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | CL 5 B2 # 30 - 14 PI 2 |
| Municipio: | Cali |

Recibo No. 8916706, Valor: $7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RCB6MA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $24,970,537,890

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4773

**********

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada

Recibo No. 8916706, Valor: $7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RCB6MA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.